

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2425

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar el transporte de los alumnos de la Localidad de El Arbolito que concurren a escuelas en nuestra ciudad, que consistirá en el pago del pasaje desde esa localidad hasta Colón y su regreso.-----

ARTÍCULO 2º: El presente subsidio tendrá vigencia únicamente durante el período ordinario de clases y el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de constatar la asistencia de los beneficiarios en los respectivos establecimientos educacionales.-----

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio en beneficio de los jubilados de la localidad de El Arbolito que tengan que viajar a nuestra ciudad. El mismo consiste en la utilización del transporte que establece el artículo anterior respetando como prioridad el transporte de los alumnos.-----

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para cumplir con la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente dentro de los diez días de su promulgación.-----

ARTÍCULO 6º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

19/3/05